

MEDIDAS PARA ALIVIAR LA CRISIS
ECONOMICO-FINANCIERA DE
BOLIVIA

ALADI/CR/Resolución 24
1º de febrero de 1983

RESOLUCIÓN 24

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 21 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que es decisión unánime de los países miembros contribuir solidariamente a la solución de la actual crisis económica y financiera por la que atraviesa Bolivia; y

Que en cumplimiento de la Resolución 21 del Comité de Representantes la Secretaría ha elaborado y presentado una propuesta sobre acciones para aliviar la crisis económico-financiera de Bolivia.

RESUELVE:

PRIMERO.- Recomendar a los Gobiernos de los países miembros que:

- a) Aquellos que se encuentren en posición acreedora con respecto a Bolivia realicen los mayores esfuerzos para concertar con el Gobierno de ese país;
- i) La refinanciación a la brevedad posible de las deudas ya vencidas en plazos adecuados a la situación financiera por la que atraviesa dicho país y preferentemente mayores a un año; y
- ii) El diferimiento total o parcial de los vencimientos de la deuda externa de Bolivia que se produzcan en el corto plazo; y
- b) Otorguen al Gobierno de Bolivia líneas de créditos bilaterales para la importación de insumos básicos para la industria y de artículos de consumo imprescindibles, o flexibilicen con ese propósito la utilización de las actualmente existentes.

SEGUNDO.- Contribuir al incremento de las corrientes comerciales de Bolivia en aquellos productos de oferta exportable inmediata, a través de la negociación de acuerdos de alcance parcial celebrados en los términos del artículo 14 del Tratado de Montevideo 1980, los cuales se ajustarán a la siguiente reglamentación:

- a) Tendrán por única finalidad prestar cooperación a la República de Bolivia para aliviar la actual crisis económico-financiera; y

b) Deberán tener una vigencia acorde a las circunstancias excepcionales que motivaron su celebración. Dicha vigencia será determinada en cada caso por los países miembros participantes.

TERCERO.- Encomendar a la Secretaría General que, mediante la utilización de recursos de la Unidad de Promoción Económica o la aplicación de recursos técnicos y financieros externos preste su cooperación a Bolivia, entre otros, en los siguientes campos:

- a) Promoción del comercio exportador boliviano a través de la programación y concertación de reuniones empresariales; asistencia técnica para la organización de la comercialización externa; estudios de mercado y contribución a la organización de misiones comerciales;
 - b) Asesoría en la organización de los servicios aduaneros y la capacitación de su personal; y
 - c) Apoyo a través de la Unidad de Promoción Económica para los proyectos prioritarios presentados por el Gobierno de Bolivia e identificados en el informe del Grupo Consultor Especial.
-